



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA
TRAMO 4: HUANCAYO-IZCUCHACA-MAYOCC-AYACUCHO/AYACUCHO-
ANDAHUAYLAS-PUENTE SAHUINTO/ DV. PISCO – HUAYTARÁ –
AYACUCHO**

CIRCULAR N° 3

Lima, 14 de mayo de 2015

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado la respuesta a las consultas a las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Consulta 1

Se solicita facilitar el cálculo específico del Factor de Competencia para identificar como los diferentes valores del PRM, PAMI y PAMO definirán dicho factor.

Respuesta 1

Los valores de los factores de ponderación serán considerados en su oportunidad cuando sean determinados por el Asesor de Transacción y aprobados por el Comité y el Consejo Directivo de PROINVERSION.

Consulta 2

Se solicita definir el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Respuesta 2

Se comunicará oportunamente

Consulta 3

Se propone realizar el cambio destacado en rojo (subrayado) en el párrafo copiado más abajo.

Consideramos que la filial de una empresa debe tener la capacidad de demostrar la Capacidad de Operación a través de cualquier Empresa Vinculada, es decir dicha capacidad debe poder demostrarse no solo, a través de la experiencia de Empresas Subsidiarias del Postor, sino también a través de su Empresa Matriz o de Empresas Afiliadas del Postor (tal como estos términos se definen en las Bases).

Esta solicitud es importante en el caso de grupo de empresas con experiencia internacional que licitan y operan concesiones en los distintos países donde tienen operaciones a través de filiales y no directamente a través de la matriz.

Sección 12.2.a).ii. Capacidad de Operación

ii. El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Haber participado con un mínimo de veinte por ciento (20%) en la sociedad o consorcio que se constituyó para operar la Concesión.

Dicha participación también podrá ser acreditada a través de Empresas Vinculadas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, siempre y cuando el Postor o el integrante en caso de Consorcio posean el control efectivo de dicha Empresa Subsidiaria o la Empresa Matriz cuya experiencia se emplea posea el control del Postor o el integrante del Consorcio o la Empresa Afiliada del Postor o el integrante del Consorcio estén bajo el control de una Empresa Matriz común.

Respuesta 3

Atenerse a lo indicado en las Bases

Consulta 4

Se solicita definir los requisitos financieros exigidos en los numerales del (i) al (vii) de la Sección 12.2.c)

Respuesta 4

Se comunicará oportunamente

Consulta 5

Se propone realizar el cambio destacado en rojo (subrayado) en el párrafo copiado más abajo.

Consideramos que una empresa de nueva creación, por ejemplo la filial peruana de una empresa internacional constituida hace menos de tres (3) años, debería poder demostrar su solvencia financiera mediante una Empresa Vinculada (al menos, una Empresa Matriz tal y como se define en las Bases).

Sección 12.2.c)

(...)

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo salvo que dicho aporte sea acreditado por una Empresa Vinculada constituida hace más de tres años.

Respuesta 5

Atenerse a lo indicado en las Bases

Consulta 6

Para cuando se estima informar los montos referenciales de PRM, PAMPI y PAMO

Respuesta 6

Se difundirán oportunamente

Consulta 7

Se solicita definir los criterios de evaluación de las Propuestas Económicas de los Postores.

Respuesta 7

Ver respuesta a consulta 1



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta 8

Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes precisiones en la experiencia del Constructor.

- Posibilidad de constituir un Consorcio Constructor, confirmado por varias empresas constructoras, para que sea este Consorcio Constructor el que firme el contrato de Construcción con la futura Sociedad Concesionaria.
- Posibilidad que la Experiencia del Constructor pueda ser presentada por uno o varios miembros del Consorcio Constructor

Posibilidad de uno de los miembros del Consorcio Constructor para acreditar la Experiencia en Construcción a través de una empresa Vinculada (o al menos una Empresa Matriz tal y como se define en las Bases).

Respuesta 8

Atenerse a lo indicado en las Bases

Consulta 9

En qué situación actual se encuentra y que intervención está prevista en el sub tramo 8: Ayacucho (Emp PE-28A) - KM 0+000 de 7.628 KM

Respuesta 9

Los tramos en los que el Concesionario no ejecute Mantenimiento Periódico Inicial ni Rehabilitación y Mejoramiento serán entregados por el Concedente con los niveles de servicio indicados en el contrato de concesión.

Consulta 10

Aclarar si se van a instalar y operar estaciones de pesaje móviles

Respuesta 10

Atenerse a lo indicado en las Bases

En el primer párrafo del numeral 3.3 del Anexo 9 de las Bases indica: "El CONCESIONARIO deberá instalar y operar estaciones de pesaje fijas y estaciones de pesaje móviles."

Consulta 11

Confirmar si los ductos y cámaras para cableado de Fibra Óptica se realizan solo en el tramo R&M y si deben estar incluidos en los costes de R&M de la Oferta. Cuáles son los diseños establecidos para estas estructuras

Respuesta 11

Atenerse a lo indicado en las Bases.

Con relación a los costos, la propuesta económica es a suma alzada.

Consulta 12

El Numeral 1.5 del Anexo N°9 de las Bases del Concurso describe a situación actual de cada Tramo, y menciona que para el caso, de los tramos que serán intervenidos con un Mantenimiento Periódico Inicial, el CONCESIONARIO formulará Expedientes Técnicos durante el primer año.

Para efectos de presentar nuestra propuesta requerimos que confirmen que dicho Expediente Técnico corresponde a un Plan de Conservación Vial.

Respuesta 12

Atenerse a lo indicado en las Bases.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

EL Concesionario deberá formular los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.2 del Anexo N° 9 de las Bases y en base a los términos de referencia del Apéndice 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, del Anexo N° 9 de las Bases.

Consulta 13

Cláusula 12.2: Para acreditar la capacidad de operación, se indica que: "Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de consorcio". Se solicita que este requisito no se limite sólo a empresas subsidiarias y se amplíe al caso de empresa matriz.

Respuesta 13

Ver respuesta a consulta N° 3

Consulta 14

Cláusula 12.2. Requisitos financieros: Se solicita aclaración sobre si estos requisitos financieros pueden ser acreditados a través de una empresa relacionada con un integrante del Postor.

Respuesta 14

Atenerse a lo indicado en las bases.

En el numeral 12.2 c) vii. de las Bases indica: "(...) El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo (...)" (El subrayado es nuestro)

Consulta 15

Cláusula 17.1: En el apartado "c" se cita "El Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos 15 años, como mínimo 100 km, entre "obras viales nuevas", de "rehabilitación", y/o "mejoramiento" y "como mínimo el 10% en alturas superiores a 2400 msnm". Se solicita aclaración de si una sola persona jurídica de las que forme parte del Constructor es la que tiene que cumplir con toda la experiencia o se suman las experiencias de las distintas personas jurídicas que forman parte del Constructor.

Por ejemplo, ¿resultaría válido que una empresa acredite los 90 km de construcción y otra empresa acredite los 10 km de construcción a más de 2400 msnm?

Respuesta 15

Atenerse a lo indicado en las Bases

La experiencia es por cada empresa que participa como constructora.

Los requisitos los debe cumplir la persona jurídica, no se permite la suma de experiencias.

Atentamente,



ROBERTO URRUNAGA PASCÓ - FONT
Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PROINTEGRACION